

**SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA****Área de Presidencia y Planificación****Servicio de Recursos Humanos****ANUNCIO**

432

24487

Por la Sra. Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el día 22 de enero, se adoptó, entre otros, el siguiente Decreto núm. 236/2025:

"Visto el expediente núm. 2024-80941 relativo a la provisión de forma temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado "Agente de Medio Ambiente", con número 090001100 de la vigente RPT de este Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y resultando que:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Mediante Decreto de esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, nº 12318/2024, de 2 de diciembre, se resolvió "*Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado "Agente de Medio Ambiente", con número de la vigente RPT 090001100, con un complemento destino 22 y un complemento específico 40, considerando la necesidad de mantener cubierta la referida plaza para las funciones que se desempeñan en ese puesto en relación con la UPMA.*", publicado en el BOP nº 153 de 20 de diciembre de 2024.

**Segundo.-** Por esta Administración se ha llevado a cabo la convocatoria de concurso de méritos para la provisión por funcionarios de carrera de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes reservados a personal funcionario adscrito a la Administración Especial, Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1, de la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2023, (BOP nº 156 de 25 de diciembre de 2023 y BOE nº 9 de 3 de enero de 2024) habiéndose adjudicado el puesto nº 090001100 denominado Agente de Medio Ambiente, perteneciente al Área de Medio Ambiente y Servicios Municipales a don Luis Domingo Baute Alvarado, de conformidad con el Decreto de esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, nº 13605/2024, de 20 de diciembre.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**I.-** El artículo 84 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que pondrán fin al procedimiento la resolución, el desistimiento, la renuncia al derecho en que se funde la solicitud, cuando tal renuncia no esté prohibida por el ordenamiento jurídico, y la declaración de caducidad. También producirá la terminación del procedimiento la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas. Por su parte, el artículo 93 del mismo texto legal dispone que en los procedimientos iniciados de oficio (tal es el caso de las convocatorias de provisión temporal, mediante comisión de servicios), la Administración podrá desistir, motivadamente, en los supuestos y con los requisitos previstos en las Leyes. En concreto, el

artículo 35.1.g) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, dispone que "serán motivados, con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho: (...) g) Los actos que acuerden la terminación del procedimiento por la imposibilidad material de continuarlo por causas sobrevenidas, así como los que acuerden el desistimiento por la Administración en procedimientos iniciados de oficio".

El desistimiento de oficio por parte de la Administración requiere la justificación del motivo, de modo que se aclare cualquier posible arbitrariedad y se garantice que la actuación administrativa está enfocada al interés general.

En este sentido, en el caso presente, es indudable la conveniencia, para el interés público, que supone el desistir en la tramitación del proceso selectivo de provisión temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado "Agente de Medio Ambiente", con número de la vigente RPT 090001100 y de todos los actos administrativos de desarrollo en su sentido amplio, toda vez que en la confrontación de intereses entre la expectativa generada a los aspirantes en un proceso selectivo y el interés general que representa la Administración, debe prevalecer este último, de modo que por parte de esta Administración es posible acordar, de modo razonado, el desistimiento del proceso selectivo meritado, con fundamento en la exigencia derivada del principio de legalidad y eficiencia que ha de presidir su actuación.

**II.-** La competencia para resolver en materia comprensiva de la superior dirección de personal al servicio de esta Corporación Municipal, corresponde a esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero.

A la vista de lo expuesto, y de conformidad con el informe del Área de Presidencia y Planificación, Servicio de Recursos Humanos, de fecha 16 de enero de 2025, que se corresponde con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, **RESUELVO:**

**Primero.-** Desistir de la convocatoria de provisión temporal, mediante comisión de servicios, del puesto de trabajo denominado "Agente de Medio Ambiente", con número de la vigente RPT 090001100 aprobada mediante Decreto de esta Concejala Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, nº 12318/2024, de 2 de diciembre, al haberse adjudicado definitivamente el citado puesto como consecuencia de la resolución del concurso de méritos para la provisión por funcionarios de carrera de los puestos de trabajo vacantes y no vacantes reservados a personal funcionario adscrito a la Administración Especial, Grupo A, Subgrupos A-1 y A-2 y Grupo C, Subgrupo C-1, de la vigente relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna aprobada por la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2023, (BOP nº 156 de 25 de diciembre de 2023 y BOE nº 9 de 3 de enero de 2024).

**Segundo.-** Publicar la presente resolución en el BOP, en el Tablón de anuncios Municipal, Web Municipal y en la Intranet Municipal."

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de La Laguna, a veintisiete de enero de dos mil veinticinco.

LA CONCEJALA TENIENTE DE ALCALDE DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN (Decreto de delegación nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado por Decreto nº 8/2024, de 4 de enero), Carla Cabrera Teixeira, documento firmado electrónicamente.